

**NUEVA DECLARACIÓN RELATIVA A LAS PROPIEDADES SALUDABLES
DE LOS ALIMENTOS DISTINTAS DE LAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN
DEL RIESGO DE ENFERMEDAD Y AL DESARROLLO Y LA SALUD DE LOS
NIÑOS**

Ángel García Vidal

*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad de Santiago de Compostela
Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo*

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2014

En el Reglamento (CE) núm. 1924/2006 se establece que están prohibidas las declaraciones de propiedades saludables en los alimentos a no ser que las autorice la Comisión de conformidad con ese mismo Reglamento y las incluya en una lista de declaraciones autorizadas.

Pues bien, el Reglamento (UE) nº 40/2014 de la Comisión, de 17 de enero de 2014, por el que se autoriza una declaración relativa a las propiedades saludables de los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños, y se modifica el Reglamento (UE) nº 432/2012 («DOUE» núm. 14, de 18 de enero de 2014, páginas 8 a 10, http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2014-80061) ha autorizado la siguiente declaración: «Fibra de remolacha azucarera. La fibra de remolacha azucarera contribuye a que aumente el volumen de las heces».